

DEPENDENCIA PRODUCTORA: 390- CCA- CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE "FERNANDO HINESTROSA" (CÓDIGO, SIGLA Y NOMBRE)														
CODIGO DE SERIE			NOMBRE		RETENCIÓN (en años)		DISPOSICIÓN FINAL				TIPO SOPORTE			PROCEDIMIENTO
D A E P Y / N D E A N R E C I A	S E R I E	S U B S E R I E	S E R I E Y S U B S E R I E	T I P O D O C U M E N T A L	G E S T I O N	C E N T R A L	C T	E	M / D	S	F I S I C O	D I G I T A L	E L E C T R O N I C	
390.22.			DERECHOS DE PETICIÓN	Solicitud	1	10	x					X	X	<p>Los Derechos de Petición se constituyen en una fuente para la memoria institucional de la entidad debido a las temas y decisiones administrativos y legislativos que los mismos reflejan respecto del reconocimiento de derechos, solución a una situación jurídica, la prestación de un servicio, pedir información, consultar, examinar y requerir copias de documentos, formular consultas, quejas, denuncias y reclamos e interponer recursos, por lo tanto. Los derechos de petición mencionados para esta serie son las solicitudes que se dirigen directamente a la Oficina Jurídica de la DNDA en temas de derecho de autor y lo relacionado con las sociedades de gestión colectiva.</p> <p>Una vez se resuelta la solicitud empiezan a contar los tiempos de retención, terminados sus tiempos de retención, se realizará una selección cualitativa de aquellos relacionados con temas misionales y temas únicos en materia de derecho de autor, derechos de interés colectivo como las sociedades de Gestión Colectiva y los casos que tengan una trascendencia especial por prestación del servicio. Los demás documentos se eliminarán por ser de gran producción en temas recurrentes e informativos. La eliminación se realizará según lo establecido el artículo 22 del Acuerdo 04 del 2019 AGN y el Decreto 1080 del Ministerio de Cultura, artículo 2.8.2.2.5 eliminación de documentos. La destrucción se realizará por picado de papel. y estará a cargo del área de gestión documental previa aprobación por parte del correspondiente comité.</p>
390.28.			INFORMES	Respuesta								X	X	
390.28.5			Informes a Entes de control y entidades externas	Comunicación	2	5	X					X	X	<p>Documentos que evidencian requerimientos de las Entidades de Control. Después de transcurridos los tiempos de retención contados a partir del cierre de la vigencia, la documentación se conservará totalmente en los soportes que se encuentren, por contener información legal y probatoria de la utilización de recursos financieros y desarrollo administrativo.</p> <p>Su valor secundario histórico permite ser fuente técnica para nuevos documentos en manejos de presupuestos, únicos y tener la información de procesos de la DNDA en periodos de tiempo específicos. La serie no pierde su valor fiscal y contable durante la administración que tenga la entidad.</p>
				Informe								X	X	

DEPENDENCIA PRODUCTORA: 390- CCA- CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE "FERNANDO HINESTROSA" (CÓDIGO, SIGLA Y NOMBRE)																
CODIGO DE SERIE			NOMBRE		RETENCIÓN (en años)		DISPOSICIÓN FINAL				TIPO SOPORTE		PROCEDIMIENTO			
D A E P Y / N O D E A R C E I A	S E R I E	S U B S E R I E	SERIE Y SUBSERIE	TIPO DOCUMENTAL	G E S T I O N	C E N T R A L	C T	E	M/D	S	F I S I C O	D I G I T A L		E L E C T R O N I C O		
390.28.9			Informes de Gestión	Comunicación	1	4		X					X	<p>Subserie documental que refleja seguimiento de los indicadores del desempeño y demás actividades realizadas por la dependencia en el ejercicio de sus funciones. Después de transcurridos los tiempos de retención, la subserie documental se elimina por perder sus valores</p> <p>Los informes de otras entidades son subidos a la pagina web de la DNDA dentro de plazos establecidos, una vez al año.</p> <p>Transcurrido el tiempo de retención la subserie pierde todos sus valores primarios contable y administrativos, eliminándose totalmente los soportes de la información por referirse a documentos que son de conservación total para la dependencia que los consolida : oficina de planeación. La eliminación se realizará según lo establecido el artículo 22 del Acuerdo 04 del 2019 AGN y el Decreto 1080 del Ministerio de Cultura, artículo 2.8.2.2.5 eliminación de documentos. La destrucción se realizará por picado de papel, y estará a cargo del área de gestión documental previa aprobación del comité correspondiente.</p>		
				Informe								X				
390.40.			PROCESOS DE ARBITRAMENTO	Demanda	2	8	X							X	X	<p>En concordancia con la LEY 1563 DE 2012 , Por medio de la cual se expide el Estatuto de Arbitraje Nacional e Internacional y se dictan otras disposiciones, esta subserie documental refleja las actuaciones procesales relacionadas con la solución de conflictos. Transcurrido el tiempo total de retención contados a partir de la ultima actuación, su contenido es de conservación total por tener relevancia legal e histórica en casos llevados por la DNDA y que determinarán casos relevantes en materia procesal de derechos de autor y derechos conexos.</p> <p>El proceso puede ser consultado en el aplicativo Sicaac de Min Justicia</p>
			Registro SICAAC											X	X	
			Constancia											X	X	
			Auto											X	X	
			Edicto											X	X	
			Laudo											X	X	
			Notificación											X	X	

DEPENDENCIA PRODUCTORA: 390- CCA- CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE "FERNANDO HINESTROSA"																
(CÓDIGO, SIGLA Y NOMBRE)																
CODIGO DE SERIE		NOMBRE		RETENCIÓN (en años)	DISPOSICIÓN FINAL				TIPO SOPORTE		PROCEDIMIENTO					
D E P E N D E N C I A	S E R I E	S U B S E R I E	S E R I E Y SUBSERIE	G E S T I O N	C E N T R A L	C T	E	M/D	S	F Í S I C O		D I G I T A L				
			SERIE Y SUBSERIE													
			<b>390.42. PROCESOS DE CONCILIACIÓN</b>	1	9	X								<p>Conforme al artículo 43 de la Ley de Arbitraje y Mediación, esa subserie documental refleja las actuaciones dentro de un procedimiento de solución de conflictos por el cual las partes, asistidas por un tercero neutral llamado mediador, procuran un acuerdo voluntario, que verse sobre materia transigible, de carácter extrajudicial y definitivo, que ponga fin al conflicto. Transcurrido el tiempo total de retención contado a partir de la última actuación, se conservará totalmente la serie. Su contenido es de relevancia histórica en los casos que ha llevado la DNDA. El proceso puede ser consultado en el aplicativo Sicaac de Min Justicia.</p>		
							Solicitudes de conciliación								X	X
							Documentos adicionales de solicitante y/o sc								X	X
							Registro en SICAAC								X	X
							Designación conciliador								X	X
							Devolución								X	X
							Constancia de asunto no conciliable								X	X
							Citación								X	X
							Informe conciliador								X	X
							Acta de conciliación								X	X
							Constancia de no acuerdo								X	X
							Constancia de inasistencia								X	X
							Registro Acta SICAAC								X	X
							Registro constancias SICAAC								X	X
			Seguimiento acuerdo							X	X					
			<b>390.54. REGISTROS</b>													
			390.54.1 Registro de Actas	1	9	X					X	X	Transcurridos los tiempos de retención a partir del cierre de la vigencia, la subserie pasa a tener valores secundarios para la entidad (histórico y cultural) y debe ser conservada totalmente en los soportes que se encuentre. Las actas y constancias del Centro de Conciliación y Arbitraje son documentos de actos administrativos históricos para la entidad en casos de materia de derecho de autor. Esta subserie también puede ser consultada en el aplicativo del Sicaac de Min Justicia.			
			390.54.2 Registros de informes del conciliador	1	9	X					X	X	Transcurridos los tiempos de retención a partir del cierre de la vigencia, la subserie pasa a tener valores secundarios para la entidad (histórico y cultural) y debe ser conservada totalmente en los soportes que se encuentre. Las actas y constancias del Centro de Conciliación y Arbitraje son documentos de actos administrativos históricos para la entidad en casos de materia de derecho de autor. Esta subserie también puede ser consultada en el aplicativo del Sicaac de Min Justicia.			
			390.54.3 Registros de Constancias emitidas	1	9	X					X	X	Transcurridos los tiempos de retención a partir del cierre de la vigencia, la subserie pasa a tener valores secundarios para la entidad (histórico y cultural) y debe ser conservada totalmente en los soportes que se encuentre. Las actas y constancias del Centro de Conciliación y Arbitraje son documentos de actos administrativos históricos para la entidad en casos de materia de derecho de autor. Esta subserie también puede ser consultada en el aplicativo del Sicaac de Min Justicia.			
			<b>390.56. REPORTE</b>													
			Documentos de acreditación								X	X				

**DEPENDENCIA PRODUCTORA: 390- CCA- CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE "FERNANDO HINESTROSA"**  
 (CÓDIGO, SIGLA Y NOMBRE)

CODIGO DE SERIE			NOMBRE		RETENCIÓN (en años)		DISPOSICION FINAL				TIPO SOPORTE		PROCEDIMIENTO		
D A P Y /	N O D E A R C E A	S E R I E	S U B S E R I E	S E R I E Y S U B S E R I E	T I P O D O C U M E N T A L	G E S T I O N	C E N T R A L	C T	E	M/D	S	F I S I C O		D I G I T A L	E L E C T R O N I C O
390.56.1				Reportes de información registrada de árbitros, conciliadores y secretarios de tribunal	Evaluación Listado Perfil del cargo Registro Sicaac	2	8		X				X	X	Transcurrido el tiempo de retención contado a partir del cierre de la vigencia, la subserie pierde todos sus valores primarios (administrativos y probatorios) y se elimina totalmente la documentación por ser información de atención al usuario transitoria. La información de la serie también puede ser encontrada en el aplicativo Sicaac de Min Justicia La eliminación física, se realiza por el método de picado de papely estará a cargo del área de gestión documental previa aprobación por parte del correspondiente comité.

\* El código de la serie de identificación de las tablas de retención de los centros de conciliación y/o arbitraje empiezan con las últimas tres cifras del código de centro de conciliación, así que código asignado a la DNDA(adoptado Min Justicia) es 390.

Firma:   
**JAIME ANTONIO SARMIENTO SANTANDER**  
 SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO ( E )

Realizó: Edith Yaneth Pirazan Soto 

Versión 2-2019